



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/453 en la cual se requiere la siguiente información:

Datos de embarazos por violaciones sexuales que se han registrado en el período 2016-2017. ¿Cuántas de estas violaciones sexuales son a menores de edad?

Datos de embarazos por trata de personas registrados en el periodo 2016-2017 o los últimos registros que posean.

¿Cuántos embarazos registrados que pongan en riesgo la vida de la mujer han registrado periodo 2016-2017?

Cantidad de mujeres que han abortado en clandestinidad y han tenido que recibir atención medica formal. Periodo 2016-2017

Si no existe información en ese periodo los últimos datos que han registrado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas, quienes enviaron respuesta a lo requerido, haciendo la aclaración que la variable violación sexual no se procesa en este Ministerio ya que el mismo es un delito y para ser tipificada como tal debe mediar un examen el cual es realizado por Medicina Legal.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123